

#### Artículo 7. *Modificaciones.*

En caso de que nuevas disposiciones legales creasen una obligación de la misma naturaleza para la Empresa, estas disposiciones legales sustituirán el presente contrato pero no se añadirían a éste.

En este caso, si algunas disposiciones del presente contrato se revelasen más favorables que las nuevas disposiciones legales, su aplicación sería mantenida por encima de la Ley.

Si, de común acuerdo, las partes decidiesen aportar modificaciones al presente contrato, un apéndice se establecería antes del 31 de diciembre anterior al ejercicio considerado y sería sometido a los mismos procesos de homologación que el contrato inicial.

Si interviniesen modificaciones de estructura jurídica en la Sociedad a la que hace referencia el presente Acuerdo (Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A.), o si un acontecimiento importante y extraordinario viniera a modificar considerablemente la economía de la fórmula de cálculo de la participación en beneficios, las partes deciden desde ahora en adelante examinar juntas las eventuales consecuencias de tales modificaciones sobre el presente Contrato o eventualmente modificarlo si fuese pertinente.

#### Artículo 8. *Baja de la Empresa.*

Cualquier baja de la Empresa y del Grupo Danone en el curso del ejercicio provocará la renuncia a esta participación en beneficios.

#### Artículo 9. *Comisión de seguimiento.*

1. La Comisión de Seguimiento formada por miembros del Comité de Empresa se encargará de informar al personal sobre los principales acontecimientos ocurridos en la Empresa en cuanto a cuestiones sociales, así como sobre los resultados económicos y su impacto sobre la participación en beneficios, con el bien entendido que las percepciones brutas individualizadas, tanto salariales, como de participación, de cada trabajador, son confidenciales, salvo autorización expresa de cada persona dirigida a la Dirección de la Empresa.

2. Junto con el pago de la participación en beneficios, cada asalariado recibirá una nota individual que indique:

El importe total de la participación en beneficios de Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A., así como las reglas generales de cálculo de éste.

El desglose de su cálculo individual.

La fecha de pago.

Esta Comisión tendrá por objetivo dar a conocer a la Dirección cualquier sugerencia que permita mejorar los resultados.

### Anexo 1

#### *Retribuciones*

Categorías profesionales	Salario base mensual	Plus vinc. trienios mes	Plus Convenio mes	Total mes
Jefe de Ventas Regional . . . . .	606,9	25,8	851,7	1.484,4
Jefe de Ventas . . . . .	606,9	19,8	770,1	1.396,8
Jefe de Sector . . . . .	606,9	19,8	770,1	1.396,8
Gestor Comercial . . . . .	606,9	17,7	688,5	1.313,1
Promotor . . . . .	606,9	17,7	609,0	1.233,6
Merchandising . . . . .	606,9	17,7	392,1	1.016,7

**Anexo 2***Ayuda escolar*

Importe de las ayudas:

	Euros - mes
Educación Infantil . . . . .	27,33
Educación Primaria . . . . .	27,33.
Enseñanza Secundaria Obligatoria . . . . .	47,82
Bachillerato y Módulos Prof. (ii) . . . . .	57,46
Universidad y Módulos Prof. (iii). . . . .	81,98

Índice por baremo base mensual:

	Coeficiente
0 euros hasta 600 euros. . . . .	1,20
601 euros hasta 735 euros . . . . .	1,15
736 euros hasta 1.100 euros . . . . .	1,10
1.001 euros hasta 1.825 euros . . . . .	1,05
1.826 euros hasta . . . . .	1,00

Índice por número de hijos:

	Coeficiente
Hasta 1 hijos. . . . .	1,00
Con 2 hijos . . . . .	1,10
Con 3 hijos . . . . .	1,20
Con 4 hijos . . . . .	1,30
Con 5 hijos o más . . . . .	1,40